

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de València

2025/07025 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvención municipal a la inversión para el emprendimiento. Reglamento general. Identificador BDNS: 838130.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838130>. <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838129>

Los códigos asignados por la Base de Datos Nacional de Subvenciones corresponden a un mismo texto de la convocatoria.

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica, que cumplan, entre otros, los siguientes requisitos:

Que el comienzo efectivo de su actividad empresarial haya sido entre el 1 de enero de 2022 y el 14 de noviembre de 2024, no habiendo cesado en la actividad desde dicho comienzo. Se entenderá como comienzo efectivo de la actividad la fecha de alta de la actividad más antigua que figure en el Certificado de Situación en el Censo de la Agencia Tributaria. En el caso de personas solicitantes pertenecientes al sector agrícola y/o ganadero este requisito no será de aplicación.

Que en caso de que la actividad económica se desarrolle en un local determinado, al menos un local debe estar en el término municipal de València. En caso de que la actividad no se desarrolle en ningún local determinado, el domicilio fiscal debe estar en el término municipal de València. En el caso de personas solicitantes pertenecientes al sector agrícola y/o ganadero este requisito no será de aplicación. En este supuesto, al menos una de las parcelas de la explotación agraria y/o ganadera deberá estar ubicada en el término municipal de València.

Que la titularidad de la actividad debe corresponder a autónomos o empresas cuya plantilla media de trabajadores en situación de alta en los 12 meses anteriores a la presentación de la solicitud sea inferior a 10 trabajadores.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es apoyar y fomentar la actividad emprendedora en el término municipal de València, a través de la subvención de gastos de inversión realizados por los diferentes sectores económicos del emprendimiento, favoreciendo al sector agrícola y ganadero de las Pedanías de



la Torre, Castellar-l'Oliveral, el Forn d'Alcedo y Faitanar al haber sufrido los efectos de la Riada.

Tercero. Bases Reguladoras:

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS) y en las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima destinada a atender esta subvención asciende a un total de 528.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria RC1K00000- 49500 - 77000 del vigente presupuesto municipal.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).

València, 6 de junio de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, José Antonio Martínez Beltrán.

